MEMORANDUM CE Nº 32/2011

A: Econ. Alberto Cabrera Villalba, Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

DE: Econ. Néstor Duarte
Econ. Carlos A. Haidar Rodas
Comité de Evaluación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

FECHA: 08 de noviembre de 2011

ASUNTO: Remisión de Informe

Nos dirigimos a Usted, en el marco de la Contratación Directa Nº 23/11 "Adquisición de Equipos Informáticos" y que guarda relación a la solicitud de reconsideración presentada por la firma SDA Paraguay S.A., en contra de la Resolución de Adjudicación Nº 285/11, en lo que respecta al Item 2 "Notebook", adjudicado a la firma JOB SERVICE de Julián Olmedo.

En la Nota de fecha 2 de noviembre de 2011, la firma SDA Paraguay S.A., manifiesta que los equipos adjudicados de la marca ACER, modelo ASPIRE 5733-6650 no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, referentes a:

- No tiene bluetooth incorporado.
- No tiene USB/e SATA solicitado, entre otros.

Que, por Nota de fecha 2 de noviembre de 2011, el propietario de la firma JOB SERVICE, manifiesta: "*...que la notebook (acer Aspiron 5733) no estamos contando en stock en estos momentos, por tal motivo ofrecemos una notebook la Hp 4530s, cuya marca es de mayor prestigio en el mercado y así también cumple cabalmente con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones del llamado...*"

Que, en el informe técnico de fecha 07 de noviembre de 2011, el Encargado de Informática de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, expone: "*...luego de verificar esto a través del sitio web del fabricante encontramos nuevamente la ausencia del puerto combinado (Usb/eSata) en el modelo mencionado...*", y recomienda desestimar la oferta de la firma JOB SERVICE, dando lugar así a la siguiente propuesta que se ajusta plenamente a lo solicitado, tanto en el orden técnico como económico.

Al respecto, las normativas que regulan el Sistema de Contrataciones del Sector Público dispone, que los aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación podrán ser modificados antes del acto de presentación y apertura de las ofertas, además, la Auditoría General del Poder Ejecutivo al aceptar bienes de otras características a la solicitada originalmente, lesionaría el Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en la Ley Nº 2051/03.

Por lo tanto, éste Comité recomienda dar curso favorable a la solicitud de reconsideración presentada por la firma SDA Paraguay S.A., **por un monto de G. 24.500.000 (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil)**, por lo expuesto en éste informe, por ser la segunda mejor oferta y por cumplir las especificaciones técnicas solicitadas.

Se adjuntan documentaciones.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Comité de Evaluación

RECIBI ORIGINAL 08/11/11

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO SECRETARÍA PRIVADA

Sabina Noemí Díaz Escurra
Secretaría Privada
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República
HS: 7:58

A LA ASESORIA JURIDICA A FIN DE ANALIZAR Y PRESENTAR PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Auditoría General del Poder Ejecutivo

10/11/11